



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA



Avanza proyecto para disminuir de 50 a 30 días la devolución al contribuyente de los excedentes de retención en la fuente

NOTICIAS

🕒 07 Diciembre 2023 🔥 Visto: 126



• Senadores de esa célula legislativa saludan la iniciativa que favorece especialmente a contratistas por prestación de servicios y asalariados.

Por José Arévalo

Bogotá D.C., diciembre 6 de 2023. Con ponencia del senador Efraín Cepeda, del partido Conservador Colombiano, fue aprobado en la comisión Tercera de la Cámara Alta, el proyecto de Ley que modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario relativo a la devolución por saldos a favor del contribuyente.

Explicó que la norma aprobada determina que cuando a un contribuyente le quedan saldos a su favor, el Estado está en la obligación de devolverle esos recursos, ya no en 50 días sino en 30, y eliminando una serie de requisitos, que en muchas ocasiones aburren a las personas “por las dificultades que encuentran para hacer estos trámites ante la DIAN”.

Agregó que muchos colombianos no reclaman su dinero para evitar líos con la DIAN pero que el Estado debe reintegrarlos “suprimiendo engorrosos procesos”.

Imelda Daza, senadora del partido Comunes, indicó que este proyecto de Ley, aprobado en primer debate, determina la obligación de la DIAN de devolver en el término de 30 días el excedente de impuestos que las personas pagaron cuando se le hizo retención en la fuente.

Agregó que muchas personas, que son asalariadas o que tienen contratos de prestación de servicios, “les retienen parte de sus salarios para el pago de impuestos, pero que en muchas ocasiones les queda dinero a su favor el cual el Estado les debe reintegrar, ya no en 50 días sino en 30, facilitando la tramitología que actualmente es muy complicada para la gente”.

Ángela Vergara, senadora del partido Verde, saludó la aprobación de este proyecto de Ley, que de acuerdo con sus palabras lo que se busca es garantizar que el ciudadano, especialmente aquel que tiene una ocupación formal pueda obtener aquellos recursos que por su competencia le corresponden.

Indicó que la DIAN tiene la tarea de recaudar los impuestos, pero que “también cuando la plática le corresponde al contribuyente, pues es importante que pueda contar con esos recursos y hacerle más expedito ese procedimiento y que no se convierta en una tortura”.



Imprimir



Correo electrónico

powered by [social2s](#)[Anterior](#)[Siguiente](#)

Capitolio Nacional: Plaza de Bolívar, Costado Sur Edificio Nuevo del Congreso
(Despachos honorables Senadores, correspondencia) Carrera 7 # 8-68
Biblioteca del Congreso. Carrera 6 # 8-94
PBX General: (57)(1) 3823000 - (57)(1) 3824000

Atención Ciudadana del Congreso. Calle 11 # 5-60 Tercer Nivel.
Centro Cultural Gabriel García Márquez.
Línea Nacional Gratuita 018000 12 2512. Teléfonos: 3822306-3822307
Correo electrónico: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Notificaciones Judiciales: judiciales@senado.gov.co.



Senado de la República de Colombia